

# Revista **Olimpica**

DICIEMBRE DE 2006. NÚMERO 4

COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL Y CIVIL DE SEGUIMIENTO E INCIDENCIA  
SOBRE LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LAS MUJERES

ISSN 1659-2654

# Índice

Presentación \_\_\_\_\_ 3

PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS  
MUJERES EN EL NIVEL LOCAL \_\_\_\_\_ 4  
NIELSEN PÉREZ

DERECHOS HUMANOS DE LAS  
MUJERES Y LA DEMOCRACIA PARITARIA \_\_\_\_\_ 11  
ROXANA ARROYO VARGAS

LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y EFECTIVA DE  
LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES  
ES UN ASUNTO DE ESTADO \_\_\_\_\_ 15  
EUGENIA SALAZAR

LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LAS MUJERES EN EL  
DESARROLLO LOCAL: UN DERECHO IMPOSTERGABLE \_\_\_\_\_ 20  
FLOR DE LIS MONESTEL CORRALES  
ANA ESTHER POSADA SÁNCHEZ

# Derechos humanos políticos de las mujeres

ISSN 1659-2654

## Elaborado por:

Instituto Nacional de las Mujeres,  
INAMU, Área de Ciudadanía  
Activa, Liderazgo y Gestión Local

## Coordinación General:

**Sandra Picado Arroyo,**  
Profesional Especialista,  
Área de Ciudadanía Activa,  
Liderazgo y Gestión Local

## Edición:

**Nielsen Pérez,**  
Coordinadora  
Área de Ciudadanía Activa,  
Liderazgo y Gestión Local  
y **Sandra Picado Arroyo,**  
Profesional Especialista

## Colaboración y Apoyo:

**Carol Valerio Vega**  
Profesional Operativa II

Las opiniones aquí expresadas son responsabilidad exclusiva de las autoras. El INAMU no necesariamente comparte su punto de vista.

# PRESENTACIÓN

**E**l Instituto Nacional de las Mujeres, INAMU, de acuerdo a su ley de creación le corresponde impulsar y coordinar la política nacional para la igualdad y la equidad de género así como la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres. Específicamente la ley le obliga a propiciar la participación social, política, cultural y económica de las mujeres y el pleno goce de sus derechos humanos, en condiciones de igualdad y equidad con los hombres.

En este contexto el INAMU, producto de su experiencia de coordinación y colaboración con diversas instancias estatales, de la academia, del movimiento de mujeres, de la Defensoría de la Mujer, de la Comisión Permanente de la Mujer de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, del Instituto Interamericano de Derechos Humanos, del Tribunal Supremo de Elecciones y de la Asamblea Legislativa y diversas formas de expresión organizada de la sociedad civil; ha impulsado la creación y facilitado el desarrollo de la Comisión Interinstitucional y Civil de Seguimiento e Incidencia de Derechos Políticos de las Mujeres desde el 2004.

Esta es una instancia de participación amplia, diversa en integración e ideas, que expresa formas novedosas de trabajar en función de la incidencia, promoción y ejercicio de los derechos políticos de las mujeres y por ende del fortalecimiento de la democracia costarricense.

En el marco de esta Comisión el INAMU presenta la Revista Olimpia No. 4, la misma en el contexto de las elecciones locales del 03 de diciembre de 2006 en las que se estará eligiendo a los alcaldes y las alcaldesas de los 81 municipios, a las intendentas e intendentes municipales de los 8 Concejos Municipales de Distrito, a las y los síndicos y demás personas integrantes de los Concejos de Distrito; todos estos puestos tanto en propiedad como en suplencia.

En cuanto a las candidaturas para alcaldes y alcaldesas en propiedad y suplencia; 45 mujeres se postulan para este puesto en propiedad, lo que corresponde a un 12,26%, un porcentaje bajo para el cumplimiento de la cuota del 40% mínimo de participación; sin embargo 378 mujeres se postulan para el puesto de suplencia; es decir, un 53.02%; además de las 375 candidaturas propuestas para el primer lugar en suplencia, 206 están asignadas a mujeres es decir, un 54,93%.

En este contexto se presenta este boletín, el cual contiene artículos sobre la participación política de las mujeres en el nivel local, los derechos humanos de las mujeres y la democracia paritaria, la protección jurídica y efectiva de los Derechos Humanos de las Mujeres y la participación activa de las mujeres en el Desarrollo Local.

***Jeannette Carrillo Madrigal***  
***Presidenta Ejecutiva***  
***Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)***

# PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS MUJERES EN EL NIVEL LOCAL

**Nielsen Pérez.**  
**Coordinadora**

**Área de Ciudadanía Activa,  
Liderazgo y Gestión Local.  
INAMU. Costa Rica.**



Las mujeres han participado y aportado al desarrollo de las comunidades, de los países y de las regiones mediante diversas formas de trabajo: el reproductivo, el productivo y el comunal. El trabajo reproductivo asociado al cuidado y educación de las personas integrantes de las familias, en especial niños, niñas, personas adultas mayores, enfermas y con algún tipo de discapacidad. El productivo vinculado a la generación de ingresos para atender las necesidades propias y de las personas dependientes bajo su responsabilidad, este por lo general asociado al trabajo por cuenta propia y al trabajo asalariado por cuenta ajena. El trabajo comunal en función de la búsqueda de respuestas a las necesidades más cercanas de las mujeres –por su proceso de socialización y ámbito de actuación- entre estas destacan la educación, la salud, la nutrición, el cuidado de niños y niñas y la generación de ingresos.

A pesar de la participación y aporte de las mujeres al desarrollo, este no siempre ha estado visibilizado y valorizado como tal debido a que se ha naturalizado y visto como normal y propio de las mujeres. Producto de las luchas de las mujeres por la igualdad y el reconocimiento de sus derechos como humanas, la participación de las mujeres en los distintos ámbitos señalados está reconfigurándose y se requiere la actuación de todas las personas que integran la sociedad para la superación de cualquier forma de discriminación, por género, por edad, por étnia, por nacionalidad, por condición económica, por condición migratoria, etc.

La participación de las mujeres en los espacios de toma de decisiones y definición del rumbo de sus comunidades y sus países es un derecho humano incuestionable. Reconocemos los avances, sin em-

bargo, persisten los obstáculos legales, culturales y económicos que limitan la participación de las mujeres en la vida pública y política con posibilidades reales de toma de decisiones.

A mayor participación de las mujeres en la vida pública y participación en instancias de toma de decisiones se requiere mayor distribución del trabajo doméstico mediante la participación de todos los integrantes de las familias y de mayores responsabilidades estatales o corresponsabilidad estatal en todo lo que tiene que ver con el cuidado de las demás personas. También se requiere de más capacitación y mecanismos que garanticen una participación real así como el ejercicio de sus funciones en una ambiente libre de todas formas de discriminación y agresión por su condición de género.

Con la participación de las mujeres, además del ejercicio de un derecho humano fundamental y del aporte del 50% de la población que representa, se está contribuyendo al fortalecimiento de la democracia. En primera instancia porque con su participación se están respetando y ejerciendo derechos, pero también porque se está aportando desde otros puntos de vista al desarrollo de las comunidades y del país en general.

Pasar de la cuota del 40% mínimo de participación política de las mujeres hacia una participación paritaria es un principio de fortalecimiento de la democracia costarricense. Acción que ningún partido político con representación en la Asamblea Legislativa puede objetar dado que estaría limitando el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres. Actualmente la Comisión Especial de Reformas Electorales y Partidos Políticos de la Asamblea Legislativa está revisando y trabajando un texto sustitutivo de reforma integral al Código Electoral, Expediente 14268, proceso en el que tenemos que incidir y garantizar la participación paritaria y alterna de las mujeres de hoy y de mañana en la vida política costarricense.

La participación paritaria está fundamentada en lo siguiente<sup>1</sup>:

- La igualdad formal y real entre mujeres y hombres es un derecho fundamental del ser humano, como consecuencia lógica del derecho constitucional a la igualdad entre hombres y mujeres, del desarrollo de los tratados internacionales y acuerdos internacionales en materia de derechos humanos que garantizan el ejercicio de los derechos políticos de las mujeres así como de la ratificación de la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer que dice en su artículo 7 “Los Estados tomarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida pública del país, y en particular, garantizarán en igualdad de condiciones con los hombres, el derecho a votar en todas las elecciones y referéndum público y ser elegibles para todos los organismos cuyos miembros sean objeto de elecciones públicas”.
- Las mujeres somos más de la mitad de la población. La igualdad exige la paridad en la representación y administración de las naciones.
- Las mujeres constituimos la mitad de las inteligencias y de las cualificaciones de la humanidad, por lo que nuestra escasa presencia en los puestos de decisión constituye una pérdida para el conjunto de la sociedad. Además, no permite tomar plenamente en consideración los intereses y las necesidades del conjunto de la población.
- Una participación equilibrada de las mujeres y de los hombres en la toma de decisiones generaría ideas, valores y compor-

---

1 Declaración de Atenas. 1992

tamientos diferentes, que conducirían a un mundo más justo y equilibrado tanto para las mujeres como para los hombres y que éstos avalan una apuesta decidida por la democracia paritaria con toda la contundencia que seamos capaces de imprimir.

Entendemos que los avances de las mujeres en la educación, la salud, el empleo y en la participación en la vida económica, son cuatro pilares sobre los cuales la mujer puede forjarse una presencia activa en la vida política. Sin embargo estos pilares por sí solos no bastan y podría decirse que estas condiciones son necesarias pero no suficientes para garantizar esta presencia.

La integración de las mujeres en la vida política a todos los niveles favorece la democratización de la vida política, y a su vez la democracia ofrece a las mujeres oportunidades para integrarse mejor en el proceso político. Sin embargo, si no logramos conciliar los otros dos pilares del nuevo contrato social<sup>2</sup>, compartir el empleo y las responsabilidades familiares, que permitan conciliar la vida política y la vida familiar junto con un reparto más igual del trabajo remunerado, y teniendo en cuenta lo absorbente que es la actividad política, la participación de las mujeres en la política seguirá siendo una tarea ardua y difícil.

De cara a las elecciones locales del 3 de diciembre de 2006 nos interesa aportar algunos datos comparativos para fundamentar lo planteado.

En las elecciones locales del 1 de diciembre de 2002, para aquellos puestos en propiedad en los que sólo se disputaba un lugar, la candidatura de mujeres no superó el 30%, tal es el caso del puesto de alcalde/a en propiedad con un 10.68%, el de



síndico/a con un 29.03% y el de intendente/a con un 07.69%. La misma tendencia, aunque aumenta levemente, la podemos observar con las candidaturas para estos puestos en las elecciones locales del 3 de diciembre de 2006, alcalde/sa en propiedad con un 12.20%, síndico/a 32.40 e intendente/a con un 17.60%. Por el contrario, para aquellos puestos en suplencia o para aquellos puestos donde no se elige un único cargo como los Concejos de Distrito y los Concejos Municipales de Distrito, la candidatura entre hombres y mujeres es similar e incluso en algunos casos las mujeres sobrepasan el 50%. Esta información se presenta resumida en el cuadro 1.

---

2 <http://www.redciudadanas.org/>

## CUADRO #1

### Postulación de mujeres a puestos en propiedad por periodo electoral y puesto Elecciones locales del 1 de diciembre de 2002 y del 3 de diciembre de 2006

PUESTO	MUJERES CANDIDATAS AÑO 2002		AÑO 2006	
	Números absolutos	Números relativos	Números absolutos	Números relativos
Alcaldes/sa	39	10.68	45	12.20
Síndico/a	515	29.03	626	32.40
Concejo de Distrito	3067	51.57	3041	52.40
Intendente/a	2	07.69	6	17.60
Síndico/a Concejo Municipal de Distrito	54	52.45	-	-
Concejo Municipal de Distrito	53	52.48	58	52.70

Fuente: Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. Instituto Nacional de las Mujeres. San José, Costa Rica. 2006. Sobre la base de resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

Las mujeres siempre han participado en diversas organizaciones, en especial las vinculadas con la educación, la salud, los derechos de las mujeres y las productivas o generadoras de ingresos. Su participación en puestos de elección popular ha venido dándose desde que se obtuvo el derecho a elegir y ser electa en 1949, sin embargo la tendencia era muy lenta, fue a partir de la cuota mínima de participación política de las mujeres que comenzó a aumentar en forma significativa, tanto en las postulaciones como en los resultados, inclusive a llegar a cifras casi del 50% en puestos en propiedad como regidoras y casi el 40% como diputadas; sin embargo, aún es evidente la discriminación por resultados, en especial en aquellos puestos de más poder, en los que sólo se disputa un lugar. Es en estos espacios es importante estar en función de la toma de decisiones y la distribución de los recursos desde el punto de vista de las mujeres, tal como el puesto para alcaldes o alcaldesa. Esta situación evidencia la necesidad de definir mecanismos claros de participación de las mujeres en este tipo de puestos. Con la propuesta de la participación paritaria de hombres y mujeres se puede avanzar, junto con mecanismos democráticos que garanticen la alternancia en las candidaturas de tal forma que se evidencie en los resultados.

Es importante que las mujeres opten también por aquellos puestos de más poder en el sentido de mayores posibilidades de orientación del rumbo de la sociedad y comunidad a la que se aspira, en función de aportar al desarrollo económico, social, cultural y espiritual de las comunidades, familias y personas que habitan ese territorio Pero para ello hay que avanzar en la eliminación de las barreras que limitan esa participación mediante recursos para la capacitación y mecanismos que garanticen resultados.

Lo local es más concreto y cercano a la ciudadanía: hombres, mujeres, niños, niñas, adolescentes, personas adultas mayores, etc. Lo local está dado por un territorio, una historia, una cultura, una identidad, una actividad económica o conjunta de estas y también por su diversidad. Desde los diversos niveles de participación en el nivel local y nacional se puede aportar a la construcción de una sociedad más justa e igualitaria en todos sus significados, pero para ello hay que participar con poder personal, con información y con claridad de que la participación está en función de ejercer nuestro derecho como ciudadanas para nuestro crecimiento personal y el de todas aquellas personas que integran la comunidad o país en que vivimos.

A mayor participación de las personas obtendremos una democracia más fortalecida, a mayor y mejores mecanismos que garanticen los derechos políticos de las personas obtendremos una democracia más fortalecida; a mayor participación de las mujeres desde su diversidad en las instancias de toma de decisiones más se fortalece la democracia costarricense. Esta participación también pasa por la transformación de las formas de participación, por la superación de las barreras sociales, culturales y económicas que limitan la participación así como por la construcción de espacios libres de cualquier forma de discriminación contra las mujeres.

En fin la participación política de las mujeres, además de un derecho humano fundamental contribuye al desarrollo de un nuevo liderazgo género-sensitivo, que posicione a las mujeres como protagonistas e interlocutoras válidas en los procesos de incidencia, negociación y rendición de cuentas<sup>3</sup>; así como a la promoción del reconocimiento de nuevos derechos humanos de las mujeres.

La participación política de las mujeres desde la propuesta que presentamos no se restringe a la representación femenina en partidos políticos y

puestos públicos, sino también a la intervención de las mujeres en organizaciones y movimientos sociales, en la gestión estatal tanto a nivel local como nacional, en la incidencia en las políticas públicas y en el rumbo del país y la democracia. Hablamos también de la participación ciudadana de las mujeres que implica ejercer influencia y presión para hacer efectivos los derechos de las mujeres y también disfrutarlos a plenitud. El liderazgo ha sido una de las estrategias para movilizar y hacer posibles los derechos humanos de las mujeres desde distintos ámbitos: partidos políticos, instituciones estatales, movimientos sociales y de mujeres<sup>4</sup>.

## ANEXO 1

El cuadro No. 1 presenta los nombres de las alcaldesas que resultaron electas en 2002, de un total de 39 candidatas (10.68%). El cuadro No. 2 presenta los nombres de las candidatas a alcaldesa e intendentas para las elecciones locales del 3 de diciembre del 2006. Se resalta esta información con el objetivo de contribuir a visibilizar las primeras mujeres alcaldesas por elección popular así como las candidatas a estos puestos y a las intendencias municipales para las elecciones de 2006.



3 Vargas, Marianela. (2006) Documento borrador: Marco conceptual de Ciudadanía. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. INAMU. San José, Costa Rica.

4 Fuster Diana y Vargas Marianela. Programa de Formación del Liderazgo de las Mujeres. Documento para la discusión. Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. Instituto Nacional de las Mujeres. San José, Costa Rica. 2006.

**Cuadro 1**  
**Alcaldesas por cantón y partido político**  
**Elecciones 2002-2006**

	Nombre de la Alcaldesa	Cantón	Partido Político
1.	Sonia María Montero Díaz	Montes de Oca	Acción Ciudadana
2.	Lucy Retana Chinchilla	Curridabat	Siglo XXI
3.	Rosibel Ramos Madrigal	Pérez Zeledón	Unidad Social Cristiana
4.	Erika Lizette Linares Orozco	Santo Domingo	Liberación Nacional
5.	Elvia Dicciana Villalobos Arguello	San Isidro	Liberación Nacional
6.	Aracelly Salas Eduarte	San Pablo	Unidad Social Cristiana
7.	Migdalia Lara Ruiz	La Cruz	Unidad Social Cristiana

Fuente: Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. Instituto Nacional de las Mujeres. San José, Costa Rica. 2006. Sobre la base de resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

**Cuadro 2**  
**Candidatas a alcaldesas por cantón y partido**  
**Elecciones 3 de diciembre de 2006**

	Nombre de la candidata	Cantón	Partido Político
1.	Agnes Gómez Franceschi	Central-Puntarenas	Liberación Nacional
2.	Ana Cecilia Solís Ugalde	Santa Bárbara-Heredia	Acción Ciudadana
3.	Ana Isabel Marín Chávez	Jiménez- Cartago	Verde Ecologista
4.	Ana Marisia Rodríguez Alfaro	Poás-Alajuela	Movimiento Libertario
5.	Andrea Alvarado Villalobos	Garabito-Puntarenas	Acción Ciudadana
6.	Aracelly Salas Eduarte	San Pablo-San José	Unidad Social Cristiana
7.	Denia del Pilar Rojas Jiménez	Alfaro Ruiz-Alajuela	Acción Ciudadana
8.	Duria Maria Montes Centeno	Buenos Aires-Puntarenas	Acción Ciudadana
9.	Elvia Diccina Villalobos Arguello	San Isidro-Heredia	Liberación Nacional
10.	Jenny Alfaro Chávez	Flores-Heredia	Acción Ciudadana
11.	Joyce Mary Zurcher Blen	Central-Alajuela	Liberación Nacional
12.	Karla Rodríguez González	Central-Heredia	Movimiento Libertario
13.	Kattia María Solórzano Hernández	Cañas-Guanacaste	Liberación Nacional
14.	Laura Maria Garro Sánchez	Central-Puntarenas	Acción Ciudadana
15.	Ligia Paniagua Obando	Central-San José	Renovación costarricense
16.	Lisette Fernández Quirós	Jiménez-Cartago	Unión para el Cambio
17.	Luz Marina Solano Amador	El Guarco-Cartago	Auténtico Turrialbeño Catagínés
18.	Marcia González Aguiluz	Santa Ana-San José	Del Sol
19.	María Elena Gonzalo Villalobos.	Naranjo-Alajuela	Unión Nacional
20.	María Eugenia Vargas Solís	Santa Ana-San José	Unidad Social Cristiana
21.	María Rosa Angulo Angulo	Santa Cruz-Guanacaste	Acción Ciudadana

Nombre de la candidata	Cantón	Partido Político
22. María Teresita Leandro Leandro	Alvarado- Cartago	Verde Ecologista
23. Marianela Odilie Portugués Sánchez	Vázquez de Coronado-San José	Integración Nacional
24. Marlen Mora Bogantes	San Rafael-Heredia	Movimiento Libertario
25. Marta Cecilia Robles Martínez	Curridabat-San José	Acción Ciudadana
26. Marta Iris Zamora Castillo	San Ramón-Alajuela	Acción Ciudadana
27. Maureen Fallas Fallas	Desamparados-San José	Liberación Nacional
28. Mauren Sánchez Sánchez	Turrialba- Cartago	Verde Ecologista
29. Mayra González León	Tibás-San José	Unión Nacional
30. Mercedes Hernández Méndez	Barva-Heredia	Liberación Nacional
31. Mireya Chavarría Quesada	Mora-San José	El Puente y los Caminos de Mora
32. Myriam Jiménez Moya	Golfito-Puntarenas	Acción Ciudadana
33. Rosa Emilia Barrios Acevedo	Cañas-Guanacaste	Unidad Social Cristiana
34. Rosa Ines Elizondo Fallas	Dota-San José	Acción Ciudadana
35. Rosibel Ramos Madrigal	Pérez Zeledón	Unidad Social Cristiana
36. Rosibel Salazar	Goicoechea-San José	Movimiento Libertario
37. Sabrina Hidalgo Rojas	Montes de Oca, San José	Liberación Nacional
38. Sandra Araya Badilla	Tilarán-Guanacaste	Acción Ciudadana
39. Sandra Leticia Soto Soto	La Unión-Cartago	Movimiento Libertario
40. Silvia Chavarría Camacho	Matina-Limón	Unión Nacional
41. Sonia Aguilar Zamora	Aserri-San José	Unidad Social Cristiana
42. Sonia Villagra Vidaurre	Matina-Limón	Movimiento Libertario
43. Xinia Maria Madrigal Bustamante	Turrubares	Liberación Nacional
44. Xinia Maria Ulloa Solano	Oreamundo-Cartago	Liberación Nacional
45. Yamileth Torres Delgado	Alajuelita-San José	Acción Ciudadana

Fuente: Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. Instituto Nacional de las Mujeres. San José, Costa Rica. 2006. Sobre la base de resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

### **Cuadro 3**

#### **Candidatas a intendentas por concejo municipal de distrito y partido político**

#### **Elecciones 3 de diciembre 2006**

Nombre candidata	Consejo Municipal de Distrito	Partido Político
1. Elibeth Varela Fall	Peñas Blancas-Alajuela	Unidad Social Cristiana
2. Eunice Arias Gómez	Paquera-Puntarenas	Acción Ciudadana
3. Margarita González Rojas	Monteverde-Puntarenas	Movimiento Libertario
4. Novelty Castro Pérez	Monteverde-Puntarenas	Liberación Nacional
5. Olga Damaris Jiménez Ramírez	Lepanto-Puntarenas	Renovación Costarricense
6. Wendy Ann Rockwell Brouillette	Monteverde-Puntarenas	Acción Ciudadana

Fuente: Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local. Instituto Nacional de las Mujeres. San José, Costa Rica. 2006. Sobre la base de resoluciones del Tribunal Supremo de Elecciones.

# DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES Y LA DEMOCRACIA PARITARIA

***Autora: Roxana Arroyo Vargas  
Doctora en Derecho Jurista***

***Académica UNED-UNA-FLACSO Ecuador***

***Miembra de la Agenda Política de Mujeres***

***Integrante de la Comisión Interinstitucional  
y Civil de Derechos Políticos de las Mujeres***

Cuando se plantea una democracia paritaria estamos hablando de modificaciones radicales en los presupuestos en que descansa la organización de la democracia como forma política<sup>5</sup>.

Esta nueva perspectiva se fundamenta en el marco ético-jurídico y político, que aportan los derechos humanos de las mujeres, que aspiran lograr transformaciones sociales que generen nuevas formas de poder, este supuesto se relaciona directamente con al menos tres categorías a reconceptualizar: la soberanía, la representación y la ciudadanía<sup>6</sup>.

En este sentido estos derechos son el legado histórico que cada una de las mujeres comparte y que son el producto del largo caminar de nuestras ancestas, que con sus acciones han visibilizado dos de los principales problemas que históricamente se han convertido en un obstáculo para el goce, ejercicio y tutela de los derechos humanos de las mujeres, nos referimos a la discriminación y la violencia analizadas estas como un problema estructural de nuestras sociedades<sup>7</sup>.

La discriminación y la violencia han negado la posibilidad de construir un paradigma social fundamentado en la igualdad, en el respeto a la diversi-

dad, los derechos humanos y la ciudadanía plena para las mujeres.

Los análisis históricos nos permiten afirmar que ha existido una tendencia a negarles a las mujeres su condición de sujetas morales, políticas, de derecho a través de múltiples mecanismos construidos ideológicamente y legitimados y legalizados por el derecho y por la sociedad.

Es a partir de este marco que comprendemos que estas condiciones de opresión que vivimos las mujeres es un componente que integra y pasa a formar parte de nuestras culturas y que se manifiesta en diferentes formas. Desde esta perspectiva nuestra mirada cambia y no lo analizamos como fenómenos inconexos sino que lo ubicamos con mayor claridad como lo menciona Liz Kelly (1988) "un continuum de la violencia contra las mujeres" desde esta óptica, la exclusión o disminución del reconocimiento y acceso a los derechos civiles y políticos de las mujeres y su infrarrepresentación en los puestos de decisión, al igual que la violación, el incesto, el abuso físico y emocional, el acoso sexual, la explotación sexual, la esterilización forzada o la maternidad forzada, la violencia sexual en contextos de guerra, la explotación laboral,

5 PEREZ ROYO J. Actas del coloquio, " Ley electoral española y democracia paritaria". Fundación Alternativa, Madrid, 2000.

6 SEVILLA MERINO, Julia. Mujeres y Ciudadanía: La democracia Paritaria. Institut Universitari d'Estudis de la Dona, Universitat de Valencia, 2004.

7 ARROYO VARGAS, Roxana. Reflexiones para una defensa de tesis doctoral. Documento Inédito. Madrid, España. 2001.

son todas expresiones diferentes de la opresión en contra de las mujeres y atentan contra el principio de igualdad sustantiva o real<sup>8</sup>, según lo plantea la CEDAW<sup>9</sup>.

Frente a esta cultura patriarcal, encontramos que las mujeres se han organizado para reivindicar su condición de humanas, cuestionando profundamente los discursos dominantes sobre el papel de lo femenino en el mundo<sup>10</sup>, los diversos dispositivos de poder y sobre todo, cuestionando el concepto de igualdad construido a partir de las consideraciones de que lo masculino y sus vivencias se constituyen en el paradigma de lo humano<sup>11</sup>.

En este punto podemos señalar que son al menos tres los temas o reivindicaciones en las cuales se ha centrado este quehacer histórico de los derechos humanos de las mujeres: “la lucha por la igualdad, la lucha contra la violencia y la lucha por la apropiación de nuestro cuerpo”, a partir de estos tres tópicos, el movimiento feminista y de mujeres ha venido impactando a nivel nacional (interno) asimismo en la comunidad internacional. La anterior aseveración es comprobable si estudiamos los diferentes sistemas de protección internacional, sean estos universales o regionales allí encontraremos normas que se refieren al principio de igualdad,



a vivir una vida libre de violencia y a los derechos sexuales y reproductivos.

Para entender los derechos humanos de las mujeres, es necesario conservar la memoria histórica ya que esta nos puede aportar hitos importantes tales como: las experiencias de las precursoras de la ilustración representadas en la legendaria figura de Olimpia de Gouges, y su participación en la Revolución Francesa con su célebre declaración de los derechos de las mujeres y la ciudadana<sup>12</sup> y la lección histórica que nos deja de no confiar en los pactos patriarcales pues se corre el riesgo de quedar excluidas de estos. Igualmente la maravillosa obra de vindicación de los derechos de las mujeres Mary Wollstonecraft<sup>13</sup>, con su racional argumentación que impugna la desigualdades para las mujeres.

Seguidas por el movimiento sufragista de las inglesas con sus estrategias, las norteamericanas y por supuesto las sufragistas latinoamericanas.

No podemos negar que durante la formulación de la carta de las Naciones Unidas y la Declaración de los Derechos Humanos se incluyó el principio de no discriminación por razón de sexo, por la influencia de Eleanor Roosevelt, pero si leemos o escuchamos las entrevistas descubriremos como fue influencia-

8 Desde los nuevos planteamientos éticos-jurídicos que sustentan los instrumentos convencionales de protección de los derechos humanos de las mujeres la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer ( CEDAW )se fundamenta en un concepto de igualdad que trasciende el formal,sino que se basa en la igualdad sustantiva, la convención define la discriminación como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económica, social, cultural y civil y en cualquier otra esfera”. (Artículo 1).

9 Esta definición tiene una triple importancia: a) establece que una ley o política discrimina si su resultado es discriminatorio, aun cuando tenga la intención de favorecer; b) define lo que legalmente se debe entender por discriminación contra la mujer; c) declara discriminatoria toda restricción basada en el sexo, que menoscabe o anule el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, de los derechos humanos en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. A partir de esta concepción, las restricciones que sufrimos las mujeres no sólo en la esfera pública sino en el campo cultural y doméstico, deben conceptuarse como discriminatorias.

10 LAGARDE, Marcela. Identidad de género. Nicaragua.

11 Los cautiverios de las mujeres: madres esposas, monjas, putas y presas y locas. Universidad nacional Autónoma de México, Colección Postgrado, 1977.

12 FACIO MONTEJO, Alda y FRIES, Lorena. Hacia una crítica del derecho. / En/ Género y Derecho, Editorial Colección Contraseña, estudios de Género, Serie Casandra, 1999.

13 BLANCO CORUJO, Oliva. Olimpia de Gouges (1748-1793) Biblioteca de Mujeres, Ediciones del Orto, Madrid, 2000.

da por mujeres africanas y latinoamericanas, que con su experiencia contribuyeron a la comprensión de que no era suficiente con enunciar el principio de igualdad, sino se conjugaba el de no discriminación.

Es así como actualmente se cuenta con todo un pensamiento acumulado, teoría y práctica desde la lectura feminista de los derechos humanos, que se constata cuando analizamos los avances que se han dado en los diferentes escenarios internacionales, en estos se continúan con la visibilización, expansión y profundización de derechos como ciudadanas del mundo, testimonio de esto han sido las diferentes cumbres mundiales y conferencias internacionales.

Por ejemplo las cuatro conferencias de la mujer celebradas en México (conferencia en que se declara el decenio de las Naciones Unidas entre 1975 y 1985), Copenhague 1980, Nairobi 1985 y Beijing, China 1995. Es en este contexto de los años 90, que se incluye el tema de los derechos de las mujeres como una necesidad impostergable<sup>14</sup>.

Pero de todos estos eventos uno de los más importantes en lo que se refiere a derechos humanos, lo constituyó la segunda Conferencia Mundial de Derechos Humanos Viena 1993<sup>15</sup>, en esta, la comunidad reconoce por primera vez que los derechos de las mujeres son derechos humanos y que la violencia contra la mujer es una violación a los derechos humanos reconocidos por la comunidad internacional<sup>16</sup>.

A partir de todo este bagaje se empieza hablar así de democracia paritaria, así consta en la llamada Declaración de Atenas<sup>17</sup>, aprobada en la primera

cumbre Europea, lo interesante es la línea argumentativa que se plantea, primero que la igualdad formal y real entre hombres y mujeres es un derecho fundamental del ser humano, segundo que las mujeres representan mas de la mitad de la población por lo tanto las democracias exigen la paridad en representación y en la administración de las naciones, tercero que las mujeres representan la mitad de las inteligencia y capacidades potenciales de la humanidad y su infrarrepresentación en los puestos de decisión constituyen una pérdida para el conjunto de la humanidad.

Cuarto destaca que una participación equilibrada de mujeres y hombres en la toma de decisiones puede generar ideas, valores y comportamientos diferentes que vaya en la dirección de un mundo más justo y equilibrado, la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de decisión impide asumir las necesidades del conjunto de la sociedad, quinto se proclama la necesidad de alcanzar un reparto más equilibrado de los poderes públicos y políticos y por lo tanto la necesaria igualdad de participación de mujeres y hombres en la toma de decisiones públicas y políticas.

Esta forma de abordar la democracia se fundamenta en la igualdad e implica necesariamente cambios en el quehacer del Estado en todos sus ámbitos, incluyendo lo referente al poder local y las políticas públicas.

En este sentido los poderes locales deben garantizar la erradicación de la infrarrepresentación de las mujeres en los puestos de decisión para lograr un reparto mas equilibrado de los poderes públicos y políticos para avanzar en el logro de una ciudadanía plena y una democracia realmente inclusiva.

15 De este importante texto se desprende que la Comunidad Internacional considera que no se puede utilizar argumentos culturales o de otra índole, para que los Estados no cumplan con sus responsabilidades en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres. Además afirma que estos derechos de mujeres y niñas son parte inalienable, integrante e indivisible de los derechos humanos universales: reafirmando la necesidad de la plena participación, en condiciones de igualdad, de las mujeres en la vida política, económica, social y cultural en los planes, nacionales, regionales, internacionales, destacando que la importancia de la erradicación de todas las formas de discriminación basadas en el sexo deben ser objetivos de la comunidad internacional, el punto aprobado se constituye en un antecedente que impulsa y fundamenta la posterior aprobación de la Declaración y el nombramiento de la Relatora especial: " La Conferencia Mundial subraya en especial la importancia de la labor destinada a eliminar la violencia contra la mujer en la vida pública y privada, a eliminar todas las formas de acoso sexual, la explotación y la trata de mujeres, a eliminar los prejuicios sexistas en la administración de la justicia y a erradicar cualquier conflicto que puedan surgir entre los derechos de la mujer y las consecuencias perjudiciales de ciertas prácticas tradicionales o costumbres, de prejuicios culturales y de exterminios religiosos. La Conferencia Mundial pide a la Asamblea General que apruebe el proyecto de Declaración sobre la violencia contra la mujer e insta a los Estados a que combatan la violencia contra la mujer de conformidad con las disposiciones de la Declaración" ...

16 Onu. Declaración y Programa de acción de Viena. Doc A/CONF. 157/23.

17 Atenas 3 de noviembre de 1993.

Este marco ético-jurídico construido históricamente debe orientar el quehacer de los poderes locales pues es el único que puede integrar a las mujeres como sujetos sociales y políticos plenos, cuestiona y aporta al concepto de democracia y ciudadanía, en este aspecto la normativa, las políticas públicas son el medio de garantizar y profundizar los derechos políticos y civiles de las mujeres.

Desde el marco de la teoría y la perspectiva de género la ciudadanía implica un espacio libre de discriminaciones y violencia en donde el ejercicio de la misma no se limita exclusivamente a una visión jurídica, sino a la construcción de condiciones para el ejercicio de la autonomía de las mujeres partiendo de la diversidad existente.

Esta autonomía tiene que ver entre otros factores con la posibilidad de que sus aspiraciones, planes de vida se concreten en el derecho a decidir sobre sus vidas, sus condiciones y todas aquellos asuntos



que le atañen como miembro de una comunidad. Se trata de crear las condiciones materiales y espirituales que permitan que las mujeres sean consideradas sujetos individuales con participación social.

Es por esto que la Democracia es fundamental para lograr este ejercicio de la ciudadanía, en tanto que, la ciudadanía conlleve un vínculo con la democracia, pues a partir de ésta se logra o no la igualdad de los seres humanos y el respeto a las diferencias.

Se rompe desde esta visión las concepciones reduccionistas existentes sobre la democracia que la limitan sólo al ejercicio del sufragio para clasificar a un determinado sistema como una democracia representativa.

Este quehacer del estado coadyuva a la construcción de democracias paritarias, en donde el poder político esté repartido paritariamente entre hombres y mujeres<sup>18</sup>.

18 Amorós Celia, Tiempo de feminismo. Sobre feminismo, proyecto ilustrado y posmodernismo, Madrid, Cátedra col. Feminismo. 1997

# LA PROTECCIÓN JURÍDICA Y EFECTIVA DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES ES UN ASUNTO DE ESTADO

*Eugenia Salazar*

*Coordinadora Área  
Condición Jurídica  
INAMU*



Con fundamento en el artículo 18 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer –CEDAW–, el Estado de Costa Rica, sometió por primera vez a examen del Comité de las Naciones Unidas, los informes sobre las medidas de carácter legislativo, judicial, administrativo y los progresos realizados para hacer efectivas las disposiciones contenidas en este instrumento jurídico internacional, en su 29 período de sesiones, del 30 de junio al 18 de julio del año 2003. Este informe contiene además los factores y dificultades que afectaron el grado de cumplimiento de las obligaciones impuestas por este instrumento jurídico. En el mismo período, las organizaciones de mujeres presentaron el propio, conocido como informe sombra, mediante el que señalaron las diferentes formas de discriminación de derecho y de facto que aún persisten en la sociedad costarricense.

Posterior a la presentación de este informe, el Comité de la ONU concluye que, nuestro país ha logrado significativos cambios en la Constitución Política, en la que se garantiza la igualdad de todas las personas ante la ley y la prohibición de discriminación; los esfuerzos para combatir la violencia contra las mujeres, en particular la violencia doméstica, la explotación sexual, la prostitución forzada y el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia; las reformas al código electoral que establece las cuotas del 40% de la participación de las mujeres; las medidas enfocadas a la modificación de conceptos sociales estereotipadas, la garantía del derecho al trabajo y el principio de no discriminación, y otros avances en el plano educativo, de salud, y en la participación ciudadana de las mujeres. Sin embargo, se señala la persistencia de los proble-

mas estructurales que mantienen y profundizan brechas de género y colocan en desventaja a las mujeres. El informe indica que para ampliar y consolidar los avances alcanzados se requiere impulsar profundos y mayores cambios en lo social, en lo económico, en lo jurídico, en lo político y en lo cultural.

Como resultados de su evaluación, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer de la ONU, expone al Estado de Costa Rica, las principales esferas de preocupación, sobre:

- la falta de invocación de la CEDAW en los procesos judiciales;
- la resistencia social y los patrones socioculturales que obstaculizan la aplicación práctica de las normas legales;
- la falta de reconocimiento de la violencia como una violación de los derechos humanos y una grave discriminación contra las mujeres;
- el retardo injustificado para la penalización de la violencia contra las mujeres;
- el no acatamiento pleno de las cuotas de participación política de las mujeres por parte de los partidos políticos; la persistencia de criterios y prácticas, en particular en la docencia, que propician la segregación de las mujeres en la educación superior, y, en general,
- la discriminación contra las mujeres en todo el sistema educativo;
- la persistencia de normas y prácticas que discriminan a las trabajadoras,
- la brecha salarial desfavorable para las mujeres, con mayor impacto en el sector privado que en el servicio público;
- las precarias condiciones de trabajo y de vida de las trabajadoras domésticas, entre ellas las trabajadoras migrantes, las asalariadas, las rurales, las del sector informal, indígenas y,
- el impacto de la pobreza que es mayor entre las mujeres, así como otras preocupaciones que se señalan en el citado documento.



Sobre las recomendaciones que hace el Comité de la ONU al Estado de Costa Rica y que convoca al abordaje de este tema, en la recomendación No. 45 se expone lo siguiente:

***“45. El Comité pide que las presentes observaciones finales se difundan ampliamente en Costa Rica para que el pueblo de Costa Rica, y en particular los altos funcionarios del Gobierno y los políticos, tomen conciencia de las medidas que se han adoptado en relación con la igualdad de la mujer, de hecho y de derecho, y de las medidas futuras necesarias a ese respecto. También pide al Estado parte que siga difundiendo ampliamente, y en especial, entre las organizaciones de mujeres y de derechos humanos, la Convención y su protocolo facultativo, las recomendaciones generales del Comité, la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “ La mujer en el año 2000: igualdad de género, desarrollo y paz para el siglo XXI “.***

Efectivamente, la incorporación de este instrumento internacional al ordenamiento jurídico costarricense, propició condiciones para cambios significativos en la Constitución Política, en nuevas legislaciones, en el desarrollo de la jurisprudencia constitucional y en otras materias, en los planes y programas de gobierno mediante la definición de políticas públicas con miras a cerrar brechas de la desigualdad e inequidad entre mu-

eres y hombres y a garantizar la participación social, económica, política y el empoderamiento de las mujeres como sujetas plenas de sus derechos. A partir de 1990, la primera iniciativa que se inspira en ésta es la Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, con la finalidad de promover y garantizar la igualdad de derechos entre mujeres y hombres, un hito en la historia de nuestro país que aportó cambios jurídicos, políticos, sociales, económicos y culturales.

Con la finalidad de propiciar espacios y difundir las recomendaciones de la CEDAW, en el marco de la celebración del Día de los Derechos Humanos, el 10 de diciembre del año 2005, representantes de instituciones públicas: Instituto Nacional de las Mujeres, Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes, asesoras parlamentarias, organizaciones de mujeres, de la sociedad civil, organismos internacionales y representantes de las Universidades, iniciaron un balance de la agenda legislativa de las mujeres, con el objetivo de identificar los factores positivos y las limitaciones durante el período legislativo 2002-2006.

Algunas de las propuestas demandadas por las mujeres en esta reunión, consideraron de vital importancia el papel que puede jugar la Comisión Permanente Especial de la Mujer de la Asamblea Legislativa, interviniendo en aquellos proyectos de ley que tengan relación con la vida de las mujeres, fortalecer los mecanismos de participación como la Oficina de Iniciativa Popular, y tener presente las necesidades e intereses de las mujeres en todos los proyectos de ley que se discutan en las comisiones, mediante el enfoque de género, derechos humanos y diversidades, asimismo retomar los avances logrados en el debate en torno a los proyectos de ley dictaminados en la anterior le-



gislatura, que implicaron un aporte de energía de todas las instituciones públicas, las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil, participantes en los procesos de análisis, elaboración de propuestas base y sustitutivas y cabildeo, así como el reconocimiento a la labor de las legisladoras y legisladores comprometidos con el avance de los derechos de las mujeres en la legislatura 2002-2006.

Los resultados de esta reunión fueron retomados en una segunda actividad denominada "Trazando Nuevos Caminos Parlamentarios " realizada el 13 de julio del 2006, en la que la Presidenta Ejecutiva del INAMU, Licenciada Jeannette Carrillo Madrigal, motivó con su intervención a continuar con los procesos de avance de los derechos de las mujeres a través de la legislación, pero también señaló la necesidad de divulgar y promover esos derechos para que sean una realidad en los proyectos de vida y cotidianidad de las mujeres. " Es parte de los compromisos que ha tomado el Estado Costarricense para avanzar en los derechos de las mujeres, lo cual significa ni más ni menos que avanzar en las características y desarrollo del rumbo del país, por esa razón nuestro compromiso debe ir más allá de los proyectos de ley que se inscriban en la Comisión Especial Permanente de la Mujer en la Asamblea Legislativa. Hay muchos proyectos clave para el desarrollo que están en otras comisiones y dictaminados en el plenario, los que también merecen nuestra atención " .

Estos encuentros generaron la integración de un Comité para el Seguimiento de la Agenda Legislativa, integrado por organizaciones de mujeres, organizaciones de la sociedad civil, consultoras independientes, Instituto Nacional de las Mujeres, Defensoría de la Mujer de la Defensoría de los Habitantes de la República, Universidad de Costa Rica y Oficinas Municipales de la Mujer, y seleccionaron una agenda legislativa mínima de proyectos de ley que se encuentran en el orden del día del plenario y en las comisiones, presentadas al Foro con Diputadas y Diputados en la Asamblea Legislativa, el 11 de agosto del 2006, con el propósito de generar consenso y con la esperanza de que esta nueva legislatura 2006-2010, recoja y enriquezca las aspiraciones de las mujeres contenidas en estas iniciativas de ley, mediante su puesta a

despacho en período ordinario y la convocatoria de estos proyectos por parte del Poder Ejecutivo en el próximo período extraordinario.

1. Expediente No. 13.874. Proyecto de Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.
2. Expediente No. 14.879 Reformas a varios artículos del Código Municipal. Ley de Creación de Oficinas Municipales de las Mujeres
3. Expediente No. 15. 160 Porcentaje mínimo de mujeres que deben integrar las directivas y estructura de las organizaciones sindicales.
4. Expediente No. 15.312 Reforma de los artículos 58 y 60 del Código Electoral para una participación política paritaria de hombres y mujeres.
5. Expediente No. 15.417 Reformas al Código de Trabajo. Regulación del Trabajo Doméstico Remunerado.
6. Expediente No. 16.088 Acoso laboral
7. Expediente No. 16.242 Prohibición del matrimonio de personas menores de 15 años.
8. Expediente No. 16.107 Aprobación de la Enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
9. Formulación de un nuevo proyecto de reforma a la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia.
10. Formulación de un texto sustitutivo al proyecto de ley Sistema Nacional de Atención y Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

Por otra parte, se recomendó incorporar las aspiraciones y recomendaciones de las mujeres, en

aquellas iniciativas de ley, consideradas como prioritarias para la actual Administración de Gobierno entre las que se destacan:

- 1.- Expediente No. 15.795. Creación del Sistema de la Banca de Desarrollo, con la finalidad de que se atienda de manera diferenciada el acceso de crédito a las mujeres, incluyendo a las mujeres microempresarias.
- 2.- Expediente No. 15.990 Creación del Código Procesal Laboral, que incluye una modificación que fortalece la protección de los fueros especiales como el de la maternidad y hostigamiento sexual, mediante el establecimiento de un procedimiento sumario

judicial con la inclusión de una medida cautelar.

- 3.- Expediente No. 14.268 Reforma integral al Código Electoral, mediante el que se recomienda la inclusión del capítulo de paridad y los mecanismos de participación política de las mujeres.

El avance y aprobación de estas iniciativas de ley a favor de las mujeres, será un aporte significativo para la respuesta a las preocupaciones que el Estado de Costa Rica deberá brindar al Comité de la CEDAW de la ONU, en mayo del año 2007, mediante la presentación de su quinto y sexto informe de forma combinada.



# LA PARTICIPACION ACTIVA DE LAS MUJERES EN EL DESARROLLO LOCAL UN DERECHO IMPOSTERGABLE

*Flor de Lis Monestel*

*Área de Ciudadanía Activa,  
Liderazgo y Gestión Local*

*Ana Esther Posada Sánchez*

*Área Condición Jurídica y  
Protección de los Derechos  
de las Mujeres*

**E**l desarrollo local como proceso, supone la construcción desde lo municipal de espacios que propicien la participación activa de las personas muncípes en la gestión y toma de decisiones en lo público y en la definición de políticas orientadas al desarrollo pleno como garantía para el bienestar y la calidad de vida de sus habitantes, teniendo presente la diversidad económica, política, cultural, étnica o cualquier otra condición.

La participación activa de las mujeres en el régimen local como sujetas plenas, es un derecho legítimo y un compromiso que los gobiernos locales y el Estado debe promover, según lo establecido en el ordenamiento jurídico nacional y los compromisos asumidos a nivel internacional. Sin embargo, la capacidad propositiva de las mujeres contenida en sus propias agendas, que incluye la garantía constitucional de rendición de cuentas, se ha visto postergada o limitada debido a la falta de remoción de obstáculos culturales, estructurales y normativos que generalmente las excluye o limita en la toma de decisiones, ejecución, evaluación y disfrute de las políticas públicas, prioridades de desarrollo e intereses comunes y específicos en el nivel local, regional y nacional, así como el derecho a elegir y ser electas en las diversas instancias de toma de decisiones, entre ellas las locales.



La Declaración de las Naciones Unidas sobre la Mujer y la Plataforma de Acción adoptadas en Beijing en 1995, y en particular, el principio reconocido en el párrafo 344 establece responsabilidad

des a las organizaciones internacionales. En este contexto el Comité Ejecutivo Mundial de la Unión Internacional de Autoridades Locales (IULA), la Asociación Mundial de Gobiernos Locales, reunido en Harare, Zimbabwe, en noviembre de 1998 también reconoció que son múltiples las razones por las cuales las mujeres no son representadas en forma igualitaria, que las mujeres y los hombres en el mundo viven en condiciones diferentes, y que las mujeres no tienen las mismas oportunidades que los hombres para acceder y controlar recursos económicos y políticos; además reconoce que los gobiernos locales juegan un papel clave en el desarrollo de la democracia sustentable y de sociedades con igualdad de género y como consecuencia apelamos a que se concedan a los gobiernos locales la autonomía constitucional, legal y financiera que les permita cumplir con sus responsabilidades democráticas (IULA, 1998)

En Costa Rica, la apuesta para el fortalecimiento de los mecanismos locales de las mujeres, inicia en el año 1996, mediante la creación de las Oficinas Municipales de la Mujer -OFIM- que surgen en el marco del Plan Nacional de Prevención y Atención de la Violencia Intrafamiliar (PLANOVI), y se fortalecen con la aprobación de la Ley de Creación del Instituto Nacional de las Mujeres No. 7801 del 30 de abril de 1998, mediante la que se establece en el artículo 4) inciso e) la atribución del INAMU de “promover la creación de oficinas ministeriales, sectoriales y municipales de la mujer; además garantizar y coordinar su funcionamiento...” Además la creación de la Comisión Municipal de la Condición de la Mujer como una comisión permanente y una instancia política a lo interno de los Concejos Municipales para velar por las necesidades e intereses de las mujeres en este espacio. Dicha comisión establecida en el artículo 49 del Código Municipal de 1998.

Las Oficinas Municipales de la Mujer son mecanismos locales para la promoción y difusión de los derechos de las mujeres así como el impulso de políticas locales para la igualdad y la equidad de género. En la actualidad existen 54 Oficinas Municipales de las Mujeres -OFIM- en los distintos cantones del país.

Las OFIM diseñan y ejecutan acciones género-sensitivas y de derechos humanos de las mujeres, que incidan en los procesos de planificación en toda la estructura municipal y en la ejecución de buenas prácticas para la visualización de las particularidades y potencialización de la igualdad de oportunidades para las mujeres. En este proceso la función del INAMU es brindar los lineamientos de trabajo, la capacitación y la asesoría técnica necesaria para su desarrollo. Unos de los lineamientos centrales tiene que ver con el perfil de la OFIM, sus características de funcionamiento y su ubicación en la estructura municipal así como el fomento de acciones para el fortalecimiento de las capacidades ciudadanas de las mujeres, como su participación, organización y liderazgo para una participación activa de las mujeres en el ámbito local.

Una de las características centrales para la sostenibilidad de las OFIM tiene que ver con el compromiso de los gobiernos locales por los derechos humanos de las mujeres, esto determina su ubicación en la estructura municipal, la calidad y cantidad del recurso humano y material con que cuente así como las características del espacio físico. El Código Municipal no obliga a las municipalidades a crear las OFIM, por ello la necesidad de contribuir a garantizar su sostenibilidad también por esta vía.

Por lo anteriormente expuesto el INAMU impulsó el proyecto de Ley No. 14.879, el cual tiene como objetivo la promoción de un desarrollo local, integral, participativo, democrático y promotor de la igualdad y equidad social y de género. Este proyecto fue dictaminado positivamente desde el año 2003 por la Comisión Especial Permanente de la Condición de la Mujer de la Asamblea Legislativa y se encuentra actualmente en el orden del día de la agenda del plenario legislativo. Esta iniciativa recoge las aspiraciones de las mujeres y las lecciones aprendidas que el INAMU, los Gobiernos Locales y las Oficinas Municipales de las Mujeres han detectado en su proceso de trabajo conjunto desde hace más de 10 años.

En esta iniciativa de ley, se incluye dentro de las atribuciones y obligaciones de las municipalidades, concejos y alcaldes o alcaldesas, de forma precisa la

definición de políticas, programas, proyectos y acciones estratégicas para el avance de los derechos humanos de las mujeres y la igualdad y la equidad entre los géneros considerando la diversidad. Esto con el fin de fortalecer las buenas prácticas en procura de un desarrollo local sostenible en los municipios con gobiernos locales representados por hombres y mujeres en concordancia con la garantía real y cumplimiento efectivo de los principios de igualdad y no discriminación consagrados en nuestra Constitución Política y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer - CEDAW -.

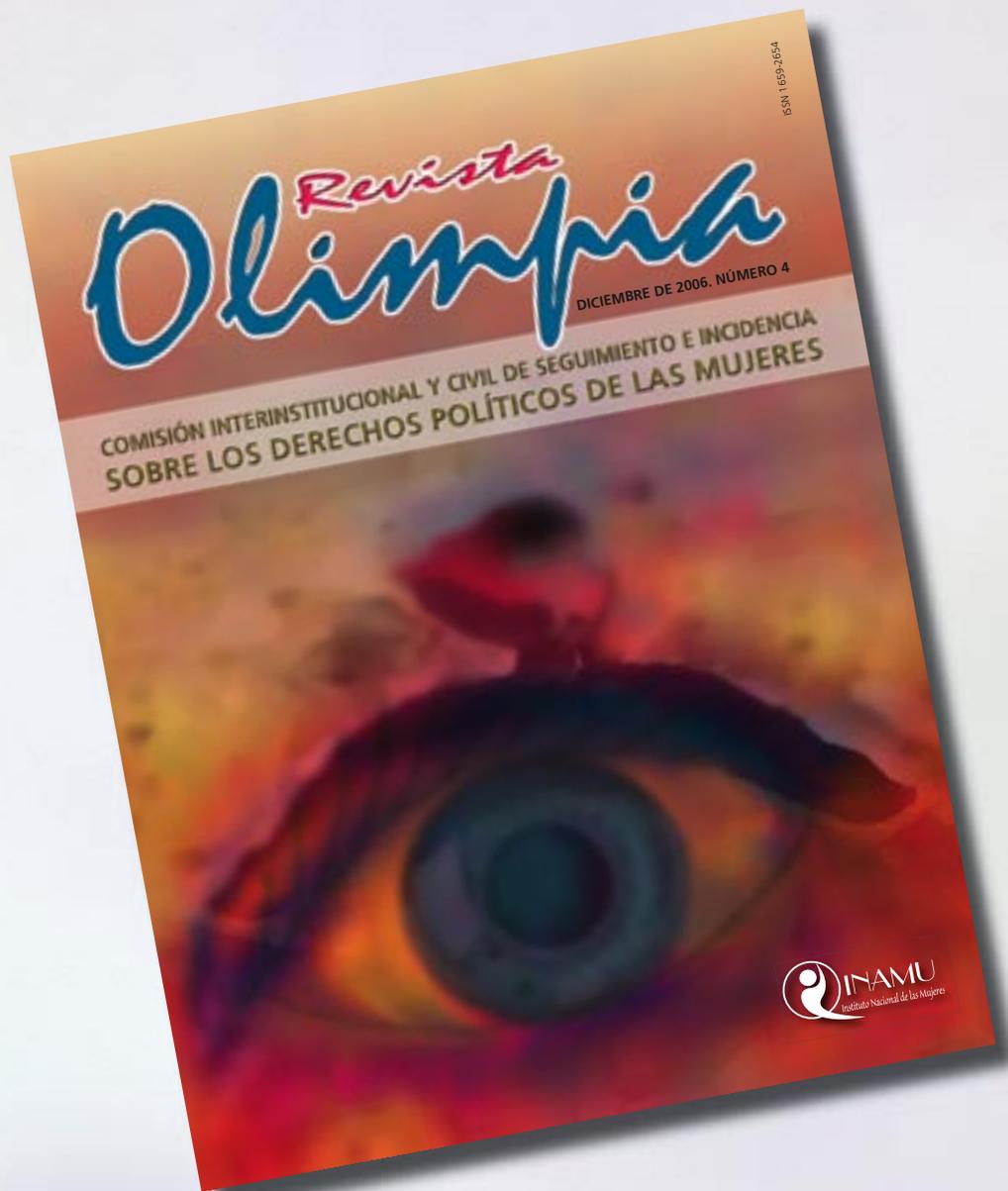
La apuesta de otras iniciativas en corriente legislativa para generar cambios en las municipalida-

des y gobiernos locales, debe incorporar principios fundamentales y mecanismos eficaces que garanticen una cultura de participación ciudadana en la gestión y control social de lo público, basada en la igualdad y la equidad de género, derechos humanos y diversidad, como lo es el interés actual de propuestas de reformas al Código Municipal vigente y leyes conexas, que se ha priorizado en la Comisión Especial de Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo de la Asamblea Legislativa.-

Como resultado de un proceso de identificación y selección de los proyectos de ley relacionados con desarrollo local se brinda el siguiente resumen:

No. de proyecto de ley y denominación	Comentario
Expediente No. 15.462 Reforma al artículo 13 inciso j) y adición de un título VIII al Código Municipal, Ley No. 7749, Ley para el Fortalecimiento de las Consultas Populares en el ámbito cantonal y distrital.	Dentro de las atribuciones del Consejo Municipal, se establece como obligatorio la realización de consultas populares solicitadas por el 1.5% del padrón electoral de los y las ciudadanas de la respectiva circunscripción electoral.  Creación de los mecanismos de consulta popular. (En la agenda de la Comisión de Reformas Municipales).
Expediente 16.003 Ley para Transferencia de Competencias y Fortalecimiento de los Gobiernos Locales.	Pretende propiciar gradualmente la descentralización territorial del Estado costarricense. El INAMU emitió criterio (En la agenda de la Comisión de Reformas Municipales)
Expediente 16.255 Presupuestos Participativos Municipales	Con el objetivo de ampliar los mecanismos de participación y consulta ciudadana para la elaboración de planes y presupuestos (En la agenda de la Comisión de Reformas Municipales).

Es necesario que las organizaciones no gubernamentales, organizaciones de mujeres, el sector municipal y las instituciones, brinden seguimiento y vigilancia a los proyectos de ley que en materia de legislación municipal, se tramitan en la Asamblea Legislativa, para que generen leyes que garanticen un desarrollo local integral, participativo, democrático y equitativo, que considere las necesidades e intereses de las mujeres



Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)  
Area Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local  
Tel. (506) 253-8069 • Fax: (506) 280-0110  
Dirección: 100 mts este y 25 mts sur del Taller Wabe,  
Granadilla Norte, Curridabat • San José Costa Rica  
Apartado Postal: 59-2015  
email: [ciudadania@inamu.go.cr](mailto:ciudadania@inamu.go.cr)  
Portal WEB: [www.inamu.go.cr](http://www.inamu.go.cr)

- Comisión Permanente de la Mujer-Asamblea Trabajadores y Trabajadoras (Banco Popular y de Desarrollo Comunal)
  - Defensoría de la Mujer (Defensoría de los Habitantes)
  - Asesoras de la Comisión Permanente de la Mujer (Asamblea Legislativa)
- Asesoría de Género del Partido Liberación Nacional (Asamblea Legislativa)
  - Asesoría de Género del Partido Acción Ciudadana (Asamblea Legislativa)
  - Asesoría de Género del Partido Unidad Social Cristiana (Asamblea Legislativa)
  - Asesoría de Género del Partido Frente Amplio (Asamblea Legislativa)
    - Asesoría de Género del Partido Unión Nacional (Asamblea Legislativa)
      - Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH)
      - Centro de Investigación y Estudios de la Mujer (CIEM-UCR)
- Maestría en Estudios de la Mujer (UCR-UNA)
  - Agenda Política de Mujeres
  - Consejo de los 12 Puntos
  - Foro Autónomo de Mujeres
  - Tribunal Supremo de Elecciones
  - Fundación Arias para la Paz y el Progreso Humano
  - Instituto Nacional de las Mujeres: Área de Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local y Área de Condición Jurídica y protección de los Derechos Humanos de las Mujeres (INAMU).



Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU)  
 Área Ciudadanía Activa, Liderazgo y Gestión Local  
 Tel. (506) 253-8069 • Fax: (506) 280-0110  
 Dirección: 100 mts este y 25 mts sur del Taller Wabe,  
 Granadilla Norte, Curridabat • San José Costa Rica  
 Apartado Postal: 59-2015  
 email: [ciudadania@inamu.go.cr](mailto:ciudadania@inamu.go.cr)  
 Portal WEB: [www.inamu.go.cr](http://www.inamu.go.cr)